

SEMINARIO



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN
EDUCATIVA**

CURSO: E304 SEMINARIO

LICDA CLAUDIA ALEJANDRA VÁSQUEZ G.

PLAN FIN DE SEMANA SABADO

GRUPO No. 4

● CUADRO COMPARTIVO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EN EDUCACIÓN

SEMINARISTAS

INTEGRANTES:

CARNE

● SAIDA LILI PEREZ VAINES	200514703
● WENDY LICETH CHAVAC PETZERA	200716195
● JORGE ANIBAL GUAMUCH PEREZ	200814776
● LESLIE MARISOL GUEVARA ISEP	200814501
● CLAUDIA PATRICIA SOBERANIS GODINEZ	200820059
● HILDA PRISCILLA ROCA GARCIA	200822070
● OSCAR OSWALDO SON CÁMEZ	200911296
● BARBARA SUSANA TUM XITUMUL	200911596

● GUATEMALA , MAYO DE 2013



COORDINADOR: OSCAR OSWALDO SON CÁMEZ
SECRETARIA: HILDA PRISCILLA ROCA GARCÍA
TESORERO: JORGE ANIBAL GUAMUCH PÉREZ
VOCAL I: WENDY LICEHT CHAVAC PETZERA
VOCAL II: BARBARA SUSANA TUM XITUMUL

CUADRO COMPARATIVO

FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA EDUCACIÓN TRADICIONAL:

- Reglamento de Evaluación del Rendimiento Escolar. Acuerdo Ministerial 1356, de fecha 24 de noviembre de 1987 artículo 1.
- **Definición de la evaluación. Para los efectos de este reglamento, la evaluación se concibe como el conjunto de acciones que se ejecutan en el proceso enseñanza-aprendizaje para determinar si se han alcanzado los objetivos de aprendizajes especificados en el plan respectivo.**
- **Contiene XIII capítulos**
- **I Naturaleza y fines de la evaluación escolar.**
- **II Funciones de la Evaluación escolar.**
- **III Características generales de la evaluación escolar.**
- **IV Organización de la evaluación escolar.**
- **V Registro de la evaluación escolar.**
- **VI Asistencia mínima**
- **VII Criterios de promoción**
- **VIII Exámenes de recuperación.**
- **IX Evaluación Extraordinaria**
- **X Repitencia de asignaturas o grados.**
- **XI Registros y Controles**
- **XII Acreditación**
- **XIII Disposiciones Generales**

CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN LA REFORMA EDUCATIVA:

- **Reglamento de Evaluación, acuerdo ministerial 1171-2010:** artículo 1. Definición de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes es el proceso pedagógico, sistemático, instrumental, participativo, flexible, analítico y reflexivo, que permite interpretar la información obtenida acerca del nivel de logro que han alcanzado las y los estudiantes, en las competencias esperadas.
- **Contiene XVI capítulos**
- **I Definición y finalidad de la evaluación de los aprendizajes.**
- **II Funciones de la evaluación de los aprendizajes.**
- **III Características generales de la evaluación de los aprendizajes.**
- **IV Referentes y organización de la evaluación de los aprendizajes.**
- **V Planificación de la evaluación de los aprendizajes.**
- **VI Proceso de mejoramiento de los aprendizajes.**
- **VII Registro o de los resultados de la evaluación de los aprendizajes.**
- **VIII Aprobación**
- **IX Promoción**
- **X Recuperación de áreas, subareas o su equivalente.**
- **XI Evaluación extraordinaria**
- **XII Repitencia**
- **XIII Certificación**
- **XIV Necesidades educativas especiales**
- **XV Evaluación externa**
- **XVI Disposiciones generales y Transitorias**

En ambos reglamentos de evaluación de los aprendizajes se encuentran los temas de equivalencias, exámenes extraordinarios, evaluación, Repitencia, certificación entre otros que se encuentran en las leyes las cuales le dan la base legal a cada una de ellas y que se convierten en procesos administrativos para los administradores de los centros educativos.

• Nuevo Currículum.

- **Curriculum tradicional (antes de la década de los 80s)**
Tipo de currículum
Fundamentos: pasivo, estático, rígido, no hay una clara definición.
- **Características:**
directivo y rígido, desarticulado, descontextualizado, centralizado, centrado en la enseñanza, enfocado al desarrollo de contenido, orientado al logro de objetivos.
- **Ejes del Curriculum:**
no existen.
- **Tipo de currículum fundamento:**
humanizante, activo y flexible, valora la identidad personal y social y cultural, la participación social y la integración entre los sujetos.
- **Características:**
participativo, flexible, integral, perfectible, centrado en el aprendizaje, organizado por competencias, centrado en la persona.
- **Ejes del Curriculum:**
multiculturalidad e interculturalidad, equidad de género, de etnia y social, educación en valores, vida familiar, vida ciudadana, desarrollo sostenible, seguridad social y ambiental, formación en el trabajo, desarrollo tecnológico.

- **Educación Bilingüe:** la ampara el Acuerdo de creación 726-95 la cual en su artículo 7 nos dice: La Dirección General de Educación Bilingüe intercultural, es una dependencia técnico administrativa con jurisdicción nacional y depende del Despacho Ministerial de Educación. Tiene a su cargo generar las políticas y estrategias; coordinar, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones de la Educación Bilingüe en Guatemala.

- **Nuevo Modelo Bilingüe**

intercultural: El Vice ministerio de Educación Bilingüe e Intercultural -VEBI-, creado en el año 2003 mediante el Acuerdo Gubernativo No. 526-2003, como parte de la generalización de la Educación Bilingüe Intercultural -EBI-

-
- Acuerdo Gubernativo 22-2004.

Generalización de la Educación Bilingüe Multi e Intercultural en el Sistema Educativo Nacional.

- **ACUERDO GUBERNATIVO No. 13-77** : su artículo 7 la **USIPE** tiene como funciones generales las siguientes:

- a) El desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas y normas necesarias para el cumplimiento de las acciones del Ministerio en la ejecución del Plan Nacional de Educación, Ciencia y Cultura;

- b) La formulación de las propuestas de revisión o corrección que sean precisas para el eficaz desarrollo de las acciones mencionadas;

- c) La coordinación con la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica y demás dependencias e instituciones que integran el sector para la elaboración y el cumplimiento de los planes a corto, mediano y largo plazo.

- **Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa** -

- **DIGEDUCA**: es la dirección del Ministerio de Educación encargada de velar y ejecutar los procesos de evaluación e investigación

- educativa, para asegurar la calidad educativa por medio del acopio de información puntual para la toma de decisiones. Es una dirección Ejecutora del Vice despacho de diseño de Monitoreo de la Calidad. Elabora pruebas basadas en los estándares y los evalúa para retroalimentar el currículum.

- **Matricula Estudiantil:** la **ampara el Acuerdo Gubernativo No. 1027-83** en su **Artículo No. 1** nos dice literalmente: La Matrícula Escolar es el requisito que los estudiantes del nivel medio, en cualesquiera de sus ciclos, deben cumplir para inscribirse en los centros de enseñanza de dicho nivel, con el objeto de obtener el derecho de escolaridad en el grado y ciclo escolar que corresponda y recibir los beneficios derivados de la organización y proceso de la enseñanza-aprendizaje.
- **Código Personal, Acuerdo ministerial 1055-2009:** en su **artículo 2**, acuerda: Registro Nacional de Estudiantes. Se crea el Registro Nacional de Estudiantes, como un sistema informatizado para asentar los datos de identificación del estudiante que accedan a la educación y sus avances académicos. A cada estudiante registrado se le asignará un código de identificación que se conocerá como código personal, y que servirá para cualquier trámite o certificación educativa. El registro Nacional de Estudiantes será administrado por la Dirección de Planificación, específicamente la Coordinación de Inscripción Educativa del Ministerio de Educación, la cuál deberá brindar las facilidades necesarias para que los centros educativos, tengan el acceso desde cualquier conexión de internet a la página del Ministerio de Educación en donde podrán realizar los asientos respectivos, y para que los estudiantes o sus encargados puedan verificar la validez del código asignado y la exactitud de los datos registrados.

En la casilla anterior vemos la diferencia entre matrícula y el actual proceso de Código Personal, la cual en la misma página que el ministerio de educación habilitó desde el año 2009 para el registro de los estudiantes podemos mencionar que en ella encontramos Traslados, agregar estudiantes, modificación de datos del alumno o encargado, promociones, ingresar estudiantes para asignarles códigos y descongelamiento de estudiantes entre otros procesos a realizar en dicha página electrónica que se convierte en procesos administrativos para el director del centro.

- **Leamos Juntos. Acuerdo Ministerial No. 35-2013.** Acuerdo para crear el Programa Nacional de Lectura "Leamos Juntos". Se crea con el propósito de desarrollar las competencias lectoras en la niñez, juventud y comunidad educativa.

- **Direcciones Regionales de Educación.** La ampara el **Acuerdo Gubernativo No. 13-77** Reglamento de la Ley de Educación Nacional, en su Capítulo X, Artículo 19. Las Direcciones regionales de Educación son Dependencias Técnico-Administrativas que tienen a su cargo la dirección, coordinación, ejecución y control de la acción educativa y cultural en el territorio a su cargo. Cada Director Regional es representante del Ministerio de Educación en su Jurisdicción.

- Artículo 20.- Las Direcciones Regionales de Educación están a cargo de un Director Regional, y se organizan con los Departamentos de Administración; Asistencia Técnica; y de Planificación y Estadística. Se asesoran de la Junta Regional de Educación y las Juntas Auxiliares de Educación.

- **Creación de las Direcciones Departamentales de Educación:** la ampara el **Acuerdo Gubernativo No. 165-96** en su artículo 1. Direcciones Departamentales de Educación. Bajo la rectoría y autoridad superior del Ministerio de Educación, se crean las Direcciones Departamentales de Educación como los órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en los diferentes departamentos de la república. Cada Dirección Departamental de Educación estará a cargo de un Director, dependen directamente del Despacho Ministerial el que, para efectos de integración, coordinación y supervisión de las actividades de las Direcciones Departamentales, se apoyará en las respectivas Direcciones Técnicas Regionales y en las Direcciones Generales del ramo que correspondan.

- **El Acuerdo Gubernativo 225-2008** Reglamento Orgánico Interno del MINEDUC, en su Artículo 19 ampara el funcionamiento de las Direcciones Departamentales de Educación.

- **Becas de Excelencia:** la ampara el Acuerdo Ministerial No. 2471-2009. en su artículo 2. Objetivos: el objetivo general del programa es contribuir al incremento de educación del nivel medio, especialmente en las áreas y carreras tecnológicas, con calidad y equidad, mediante la dotación de becas de estudio en centros educativos que sirvan carreras técnicas y tecnológicas, de alto desempeño es su proceso de enseñanza, para estudiantes jóvenes (hombres/mujeres), con aptitud y alto desempeño académico demostrados, cuya situación económica les limita proseguir su formación.
- **Becas solidarias:** Acuerdo Ministerial No. 487-2010, artículo 1, Creación. Se crea el Programa de Becas Solidarias del Ministerio de Educación que comprende Becas Escolarizadas y Becas Empleo: Becas Escolarizadas, para estudiantes del Nivel de Educación Media comprendidos entre las edades de doce a veinticuatro años de edad; y Becas Empleo, para jóvenes y adultos comprendidos entre dieciocho y treinta años de edad, en las modalidades de Capacitación Técnica Labora o Pasantía.

- **Comité padres de Familia.** El Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (1996) indica que se debe hacer efectiva la participación de las comunidades y de los padres de familia en los procesos educativos para favorecer la incorporación y retención de los niños en el sistema.

- **Consejos Educativos de padres de familia:** la ampara el Acuerdo Gubernativo No. 202-2010 donde acuerda emitir el reglamento para la aprobación de los estatutos, reconocimiento de la personalidad jurídica y funcionamiento de los consejos de los centros educativos públicos.

• **Acuerdo Ministerial No. 9-2011.** Acuerda Crear la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica, que se encuentra adscrita a la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN.

- **Normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos:** la ~~ampara el~~ Acuerdo Ministerial No. 01-2011 su artículo 2. objetivo es: sensibilizar a la comunidad educativa del proceso educativo, promover la relación armoniosa y pacífica entre sus miembros, proveer de un ambiente seguro y propicio para formar ciudadanos a la sociedad.

- **Ratificado por el Acuerdo Ministerial 869-83 de fecha 14 de noviembre de 1983.**

- **En 1977 se suscribe el Convenio No. 3-77 de fecha 29 de junio de 1977 de cooperación entre la Embajada de Francia y el Ministerio de Educación de Guatemala, creando el Programa Nacional de los Centros Educativos de Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED).**

- **Curriculum Nacional Base Nivel Medio:** lo autoriza el Acuerdo Ministerial No. 178-2009 en su Artículo 1. Autorización: se autoriza el Currículo Nacional Base, para el nivel de Educación Media, Ciclo Básico, el cual constituye el marco general que prescribe los grandes lineamientos de observancia en todos los establecimientos del país, en los que se atiende dicho ciclo, tiene carácter normativo. Esta diseñada en el marco del proceso de Transformación Curricular, el cual se orienta con una nueva visión de país, acorde con el diseño de la Reforma Educativa y las aspiraciones contenidas en los Acuerdos de Paz, Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Socio Económicos y Situación Agraria. El currículo tiene características de flexibilidad, integralidad, perfectibilidad y participación.

- **El Acuerdo Ministerial 3596-2011,** acuerda emitir el Curriculum Nacional Base para el Nivel de Educación Media, ciclo de educación básica, con la modalidad de alternancia del programa nacional de los núcleos familiares educativos para el desarrollo, NUFED.

○ **Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional**, El Decreto No. 1485 del congreso de la república de Guatemala, decreta el estatuto provisional de los trabajadores del estado. Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional.

○ Aun en estas fechas la Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio se encuentra en vigencia.

- **Fondo Rotativo:** la ampara el Acuerdo Ministerial No. 1492-2008, en su artículo 1. El Ministerio de Educación a través de la Dirección de la Unidad de Administración Financiera –DUDAF- gestionará ante el Ministerio de Finanzas Públicas la constitución de un fondo rotativo institucional de gratuidad, para cubrir el pago de servicios básicos (Agua, energía eléctrica, telefonía, enlaces dedicados e internet), suministros de oficina y didácticos, mantenimiento y remozamientos menores y otros gastos de operación.
- **Valija Didáctica:** la ampara el Acuerdo Ministerial No. 1492-2008.

- Refacción escolar: De 1977 a 1985 la refacción escolar consistía en un vaso de "incaparina" (una harina compuesta, de fácil manejo, consistente en una combinación de harina de maíz degerminado con harina de semilla de algodón). Para mejorar su valor nutritivo, se le agregaron después hierro y vitaminas.

-
- A partir de 1986, durante el gobierno del presidente Vinicio Cerezo, la empresa COPASA produjo la galleta escolar.

- **Refacción Escolar.** El 3 de abril se creó, por medio del **Acuerdo Ministerial No. 894-2003**, la **Unidad Especial del Programa de Alimentación Escolar -PAE-**. Esta unidad tiene como misión impulsar las acciones de política de Seguridad Alimentaria Y Nutricional.

- **Pago de operación Escuela:** la ampara el **Acuerdo Gubernativo 226-2008** en su artículo 1 donde se realiza excepción para el pago de esa única cuota a realizar por el padre de familia.

-
- **Gratuidad:** la ampara el **Acuerdo Gubernativo 226-2008**, en su artículo 2 nos dice: Quedan prohibido en los centros educativos públicos de los niveles de preprimaria, primaria y media el cobro y la venta de uniformes, libro de texto y materiales diversos, así como la obligatoriedad de comprar dichos insumos en determinados establecimientos.

- PEI, acuerdo gubernativo 225-2008 le da el respaldo legal en el Título I, Capítulo II, Artículo 9, incisos a, b, c y f de fecha 12 de septiembre de 2008.
- El Proyecto Educativo Institucional –PEI– es un instrumento técnico-pedagógico de gestión, que expresa una propuesta de cambio para desarrollar integralmente la entidad con visión prospectiva.

- **Programa de Juntas Escolares**, tiene su fundamento legal en la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No.114-97 □ en su artículo 33, establece como mandato al Ministerio de Educación promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para la prestación de servicios de apoyo en los centros educativos, mediante la organización de comités de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 565-98 con sus modificaciones, que es el reglamento sobre la integración y funcionamiento de las Juntas Escolares. El Ministerio de Educación reglamenta su funcionamiento mediante el Acuerdo Gubernativo No. 327-2003 de fecha 29 de mayo de 2003.
-
- A partir del año 2004 las Juntas Escolares forman parte del Programa de Desarrollo de la Administración Escolar –PROESCOLAR-, el cual tiene como objetivo involucrar responsablemente a los padres, madres, educadores y educadoras en la administración de los recursos de los centros educativo oficiales.
-
- Juntas Escolares Organizaciones de padres de familia y maestros que reciben y gestionan fondos para los servicios de apoyo, como la refacción escolar y la valija didáctica.

- **Plan Operativo Anual (POA)** es un instrumento de planificación de corto plazo, que permite el seguimiento de las líneas de acción programas anualmente. Acuerdo Gubernativo 225-2008.

- **Centralización de la Administración educativa.**

tradicionalmente las organizaciones estaban estructuradas en forma piramidal, con una concentración de autoridad y del poder en la cumbre.

•**Descentralización de la administración educativa por acuerdo gubernativo 312-2012** los supervisores y Directores deciden la cantidad de centralización-descentralización que mejor les permita poner en práctica sus metas y estrategias, porque se les ha delegado autoridad de toma de decisiones.

○ Academia de mecanografías Anterior a la aprobación de las mecanografías cursos libres se tenía en cuenta el curso básico de mecanografía y el único curso libre para optar al diploma de mecanógrafo que en la actualidad ya no se brinda.

○ **Academias de mecanografía Cursos Libres, según Acuerdo Ministerial No. 483 – 2010** es la que Emite la siguiente Normativa para el Funcionamiento de Academias de Cursos Libres.

○ **Acuerdo Ministerial 745-2012**

•**Concentración administrativa, según acuerdo gubernativo 65-2012** Se hace mediante la departamentalización y el impulso de programas y modalidades descentralizadas tendientes a fortalecer el nivel local.

○ **Reglamento de la Ley de Alfabetización.**

Acuerdo

Gubernativo No.

137-91. artículo 1.

Objetivo. El

presente

reglamento regula lo relativo a la

estructura

administrativa,

funciones y

procedimientos para

la ejecución del

proceso de

alfabetización

nacional, de

conformidad con los

principios y normas

contenidas en la

Ley de

Alfabetización.

○ El reglamento de Alfabetización aun sigue vigente.

- Idioma oficial: los conocimientos eran impartidos en idioma español o castellano.

- ***Se crea la Ley de Idiomas Nacionales, Acuerdo Gubernativo 22-2004.*** Que oficializan el uso de idiomas indígenas en Guatemala, la cual contempla 23 idiomas Mayas, incluyendo el Xinca y el Garífuna, siendo obligatorio impartir la docencia en el idioma materno. Aprendizaje en el idioma materno y en progreso un segundo idioma; después de lograr el bilingüismo en idiomas nacionales, se puede adicionar un tercer idioma extranjero.

- **Valores Cívicos:** era elección de los establecimientos tanto público, como privado celebrar el lunes cívico.
-

- **Valores Cívicos Acuerdo Gubernativo 1152-2008: el Ministerio de Educación:** establece que el día lunes de cada semana del ciclo lectivo se celebrará en todos los establecimientos públicos, como privados

CONCLUSIÓN

EL APRENDIZAJE QUE SE OBTIENE DE DICHA INVESTIGACIÓN ES QUE A PARTIR DEL AÑO DE 1996 LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS HAN TENIDO UN GIRO UTILIZAN LA TECNOLOGÍA COMO BASE FUNDAMENTAL, LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PRESENTAN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS TOMAN DE BASE DOS ACUERDOS LAS CUALES SON EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 1171-2010 Y EL CÓDIGO PERSONAL 1055-2009 , A PARTIR DE ELLOS PODEMOS DESENGLOBAR UNA SERIE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE EL ADMINISTRADOR DEBE DE REALIZAR EN DISTINTAS OFICINAS DE SU DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL HASTA SU COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, EL CASO DEL CÓDIGO PERSONAL QUE UTILIZA LA OFICINA DE DIPLAN PARA ALGUNOS PROCEOS A REALIZAR.

MIENTRAS EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DESENGLOBAMOS EQUIVALENCIAS, EXAMENES EXTRAORDINARIOS, PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, RECUPERACIÓN, REPITENCIA, NECESIDADES ESPECIALES Y CERTIFICACIÓN, CADA UNO DE LOS PROCESOS MENCIONADOS SON PARTE DE TODO PROCESO ADMINISTRATIVO.

EN EL PRESENTE CUADRO SE LE PRESENTANRÓN UNA SERIE DE ACUERDOS MINISTERIALES Y GUBERNATIVOS DE LA CUAL SE DESGLOSAN LOS DISTINTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE EL ACTUAL ADMINISTRADOR DEBE DE REALIZAR EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINEDUC.